

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES Lares, Puerto Rico



ORDENANZA NÚMERO: 10

SERIE 2022-2023

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 23 SERIE 2021-2022 Y LA ORDENANZA NÚMERO 25 SERIE 2021-2022 PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ, AL DESEMBOLSO DE UN INCENTIVO ECONÓMICO ADICIONAL "PREMIUM PAY" POR LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA DÓLARES (\$150.00) PARA AQUELLOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES QUE ESTÁN LABORANDO DE FORMA PRESENCIAL DENTRO DEL PERÍODO DETERMINADO DURANTE LA EMERGENCIA DECRETADA POR EL GOBIERNO DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES, COMO CONSECUENCIA DE LAS SECUELAS DEL OMICRON Y SUS VARIANTES, MEDIANTE EL USO DE LOS FONDOS DE RECUPERACIÓN FISCAL ESTATAL Y LOCAL PARA EL CORONAVIRUS (CORONAVIRUS STATE AND LOCAL FISCAL RECOVERY FUNDS) DE LA LEY NÚMERO 117-2 DEL PLAN DE RESCATE AMERICANO "AMERICAN RESCUE PLAN ACT OF 2021". ESTE INCENTIVO SE OFRECERÁ DURANTE LOS AÑOS: 2022, 2023, 2024; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

El pasado 21 de octubre del 2021 esta Honorable Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 23 Serie 2021-2022 la cual establecía las guías que permitirían determinar la elegibilidad del personal, otorgar y desembolsar una ayuda de incentivo adicional "Premium Pay" para aquellos funcionarios y empleados elegibles del Municipio Autónomo de Lares que estuvieron laborando presencial dentro del período determinado durante la emergencia decretada por el Gobierno de Puerto Rico y el Municipio de Lares como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

POR CUANTO:

El pasado 12 de noviembre del 2021 se enmendó la Ordenanza 23 Serie 2021-2022 y se aprobó la enmienda en la Ordenanza Número 25 Serie 2021-2022, la cual enmendaba la Sección 2 Inciso 5 y el Inciso 6 de la ordenanza original.

POR CUANTO:

La Ordenanza 23 Serie 2021-2022 autorizó el pago del incentivo adicional "Premium Pay" como ayuda a los funcionarios y empleados municipales elegibles. El mismo, se realizó conforme con lo dispuesto en la ordenanza. Y se establecieron las guías para el desembolso de este.

POR CUANTO:

El COVID-19 ha mutado en variantes las cuales siguen siendo bien infecciosas y peligrosas para la salud de los seres humanos. Como consecuencia de esto se desarrolló un programa de vacunación con refuerzos para poder evitar y bajar el índice de mortandad por este virus. No obstante, su poder de infección no ha sido atenuado por estas dosis de vacunación y la ciudadanía ha seguido expuesta a las mutaciones de sus variantes tratando de capturar la rutina diaria.

POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Lares y su administración han dado la batalla estableciendo los protocolos y centros de vacunación para poder minimizar todos los efectos de este mortal virus, a la misma vez que nos hemos expuesto día a día a contagiarnos del mismo a nuestra administración y por consiguiente a nuestros seres queridos.

POR CUANTO:

Debido a la secuela de eventos y estas variantes al presente el Municipio de Lares, consciente que el requisito de mascarilla ya nos es riguroso pero que al día de hoy este virus sigue ocasionando muertes cree pertinente incentivar a estos funcionarios y empleados que han dado apoyo desde el inicio de la pandemia y que al día de hoy mantenemos los protocolos y guías para seguir protegiéndonos a nosotros y a toda la ciudadanía.

POR CUANTO:

El Municipio de Lares, no obstante, con este riesgo, ha seguido brindando los servicios esenciales a la ciudadanía a la misma vez que nuestros empleados están expuesto al contagio de este virus debido a la alta tasa de transmisión del mismo.

POR CUANTO:

Para poder mitigar un poco este riesgo y sabiendo el riesgo que tienen todos nuestros empleados municipales que rinden labor presencial estamos otorgando un incentivo adicional "Premium Pay" que asciende a la cantidad fija de \$150.00 dólares para todos los empleados esenciales rindiendo labor.

POR CUANTO:

Para poder otorgar este incentivo adicional "Premium Pay" es imperativo enmendar la Ordenanza Número 25 Serie 2021-2022 a los fines de atemperar las circunstancias del presente en relación al COVID-19 con los esfuerzos de los programas de vacunación y los protocolos aprobados y la experiencia vivida de cada uno de nosotros.

POR TANTO:

ÓRDENESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 01:

Enmendar la Ordenanza Número 23, Serie 2021-2022 y la Ordenanza Número 25, Serie 2021-2022 para autorizar al Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez, al desembolso de un incentivo económico adicional "Premium Pay" por la cantidad de ciento cincuenta dólares (\$150.00) para aquellos funcionarios y empleados del Municipio Autónomo de Lares que están laborando de forma presencial dentro del período determinado durante la emergencia decretada por el Gobierno de Puerto Rico y el Municipio Autónomo de Lares, como consecuencia de las secuelas del Omicrón y sus variantes, mediante el uso de los Fondos de Recuperación Fiscal Estatal y Local para el Coronavirus (Coronavirus State and Local Fiscal Recovery Funds) de la Ley Número 117-2 del Plan de Rescate Americano "American Rescue Plan Act of 2021". Este incentivo se ofrecerá durante los años: 2022, 2023, 2024; y para otros fines.

SECCIÓN 02:

Autorizar a que se enmiende la Ordenanza 25, Serie 2021-2022, Sección 02 Inciso #5 para propósito de conceder la ayuda del incentivo adicional "Premium Pay" a los empleados elegibles que deberán haber trabajado un mínimo de 50 horas, dependiendo de la cuantía fija de pago incluida más adelante en la sección 04, a razón de \$13.00 por hora, de manera presencial, realizando trabajo esencial para el municipio. Se dispone que el período presencial realizado, comprenderá desde el 1 de octubre 2021 al 30 de junio de 2022.

SECCIÓN 03:

Enmendar la Ordenanza 23 Serie 2021-2022 a que se enmiende la Sección 02 Inciso 8 para que el personal elegible este activo en nómina al 30 de junio del 2022 y que cumpla con los requisitos de elegibilidad tendrá derecho a recibir el incentivo adicional "Premium Pay" siempre cumplan con los requisitos de elegibilidad estipulados en la Ordenanza Número 23 Serie 2021-2022.

SECCIÓN 04:

Autorizar a enmendar la Sección 03 para estipular que la cantidad a pagarse del incentivo adicional "Premium Pay" será una cantidad fija de \$150.00 dólares no importa el nivel de riesgo asumido y será adicional a los salarios y la remuneración ya recibida por el empleado o funcionario elegible.

SECCIÓN 05:

Autorizar a que se enmiende la Sección 2da Inciso 4 para que sólo los que van a recibir el incentivo adicional "Premium Pay" son los empleados realizando trabajo esencial y que están físicamente presentes y serán considerados los funcionarios y empleados municipales contenidos en el Distributivo de Sueldos que comprende el presupuesto del Fondo General 2021-2022, estarán excluidos los empleados de propuestas del Departamento de Salud y el Departamento de Educación.

SECCIÓN 06:

El desembolso del incentivo adicional "Premium Pay", no estará sujeto a retención en el origen por concepto de contribución sobre ingresos por estar excluido del ingreso bruto para propósitos de contribución sobre ingresos, incluyendo la contribución básica alterna o la contribución alternativa mínima, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 57-2020, Artículo 5, conocida como "Ley

Complementaria para Atender los Efectos de la Economía Puertorriqueña Provocados por la Emergencia del COVID-19". No obstante, estará sujeto a la retención de 7.65% de los impuestos de Seguro Social y Medicare, a tenor con las disposiciones federales en cuanto a la nómina aplicables para el año 2022.

SECCIÓN 07:

Se dispone que la Directora de Recursos Humanos preparará y certificará la documentación necesaria para que la Oficina de Finanzas y Presupuesto proceda con el desembolso de "Premium Pay" para los funcionarios y empleados municipales que se determine elegibles, incluyendo la lista de los empleados con sus respectivos puestos.

El Municipio procederá con el desembolso de "Premium Pay" en o antes del 15 de diciembre de 2022. Este incentivo "Premium Pay" saldrá de la partida: Fondos ARPAANJ, Partida #7013529115. Este término es uno de carácter directivo y podrá ser variado por el Alcalde en atención a la necesidad e interés del Municipio. A su vez, la Directora de Finanzas y Presupuesto deberá:

Conservar evidencia del desembolso realizado durante el periodo de diez (10) años.

Emitir una certificación sobre el uso correcto y legal de los fondos utilizados para la ayuda de "Premium Pay" la cual contendrá el "ID de Aportación", número de partida y cuantía bajo los fondos ARPA.

SECCIÓN 08:

El Municipio deberá cumplir fiel y estrictamente con los propósitos, condiciones y parámetros aplicables al uso de los fondos contenidos en el Reglamento Final Interino (Interim Final Rule, IFR) del Departamento del Tesoro Federal (US. Department of the Treasury) y de acuerdo con la ley, los reglamentos, guías e instrucciones aplicables en derecho y los parámetros de política pública establecida en esta resolución. El Municipio velará porque no se discrimine en la concesión de la ayuda como incentivo adicional extraordinario "Premium Pay" a todo aquel empleado elegible que tenga derecho a ésta de conformidad con la presente resolución.

SECCIÓN 09:

La Directora de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Lares, tomará las medidas necesarias, para cumplir con el Artículo 2.095 (d) del Código Municipal de Puerto Rico, relativo a los procedimientos y controles fiscales. Esto incluye el establecer el fondo y cuentas que sean necesarios y convenientes para identificar, rastrear, monitorear y auditar el uso de los fondos dentro de la contabilidad municipal; y generar los informes que se requieran por ley, reglamento, resolución o por las guías federales aplicables a la ayuda.



Incentivo Premium Pay

La Oficina del Contralor de Puerto Rico, el Inspector General Federal y cualquier otra autoridad fiscalizadora competente tendrá acceso inmediato a las cuentas y a toda la documentación que se genere con su implantación, sea esta física o digital.

SECCIÓN 10:

Se autoriza al Alcalde o su representante autorizado a suscribir todo documento y realizar aquellas gestiones necesarias o convenientes; establecer cualquiera condiciones particulares o específicas adicionales para la administración del "Premium Pay" y a solicitar cualquier información necesaria.

SECCIÓN 11:

Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, y que si cualquier sección, párrafo, oración o disposición que fuere declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción, la decisión de dicho foro no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o disposición de la misma.

SECCIÓN 13:

Esta Ordenanza por ser de carácter general comenzará a regir una vez sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por su Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde.

SECCIÓN 14:

Copia de esta Ordenanza debidamente certificada será enviada a la Oficina Alcalde, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina de Auditoría Interna, Secretaría Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), así como a toda aquella dependencia gubernamental, federal, estatal o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico, a los 26 días del mes de octubre de 2022.

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo Presidente Legislatura Municipal

Sra. Nereida González Vélez Secretaria Interina Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 28 días del mes de octubre de 2022.

Hon. Fabián Arroyo Rodríguez Alcalde





CERTIFICACIÓN

Yo, **Nereida González Vélez,** Secretaria Interina de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 10 Serie 2022-2023 Titulada: PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 23 SERIE 2021-2022 Y LA ORDENANZA NÚMERO 25 SERIE 2021-2022 PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ, AL DESEMBOLSO DE UN INCENTIVO ECONÓMICO ADICIONAL "PREMIUM PAY" POR LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA DÓLARES (\$150.00) PARA AQUELLOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES QUE ESTÁN LABORANDO DE FORMA PRESENCIAL DENTRO DEL PERÍODO DETERMINADO DURANTE LA EMERGENCIA DECRETADA POR EL GOBIERNO DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES, COMO CONSECUENCIA DE LAS SECUELAS DEL OMICRON Y SUS VARIANTES, MEDIANTE EL USO DE LOS FONDOS DE RECUPERACIÓN FISCAL ESTATAL Y LOCAL PARA EL CORONAVIRUS (CORONAVIRUS STATE AND LOCAL FISCAL RECOVERY FUNDS) DE LA LEY NÚMERO 117-2 DEL PLAN DE RESCATE AMERICANO "AMERICAN RESCUE PLAN ACT OF 2021". ESTE INCENTIVO SE OFRECERÁ DURANTE LOS AÑOS: 2022, 2023, 2024; Y PARA OTROS FINES.

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 26 de octubre de 2022 de la siguiente manera:

Honorables Presentes: 11

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo Hon. Eduardo Ortiz Pérez Hon. Maritza Durán Cruz Hon. Leonardo Alicea Quiles

Hon. María O. Beltrán Acevedo

Hon. Migdalia Robles Pérez

Hon. David González Rivera

Hon. Edgardo Ramos Álvarez

Hon. Manuel A. Toledo López

Hon. Christian Tellado Badillo

Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas

Honorables Ausentes: 03

Hon. Betzaida Quintana López - excusada Hon. Nelson Ramos Álvarez - excusado Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones - excusada

Votación:

A FAVOR: 11 EN CONTRA: 00 ABSTENIDO: 00 Firmada por el Alcalde, Honorable Fabián Arroyo Rodríguez el día 28 de octubre de 2022.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el día de 28 de octubre de 2022.

Nereida González Vélez Secretaria Interina Legislatura Municipal

Sello Oficial